



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.

Tel.: 2653-3079 Fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



Contratos Mes de Abril 2021

No	Descripción	Contratista	Fecha De Inicio	Fecha Finalización	Duración	Monto En Lps.	Fondos	Estatus	Fecha de Pago
1	Contrato de Reparación y mantenimiento de Agua Potable Mpio. de Ocotepeque	Jesús Andonie Benítez Amaya	01-04-2021	15-04-2021	15 días	33,220.00	Fondos Propios	Contratado	Quincenal
2	Contrato de Vigilancia Comunitaria en diferentes predios municipales: Compostera Cementerios Mercado Mpal Estadio Municipal, Cancha de Fútbol de San Andrés, etc. En Ocotepeque, Mpio. Ocotepeque,	Martha Julia Santamaría Perdomo	01-04-2021	15-04-2021	15 días	24,910.00	Fondos Propios	Contratado	Quincenal
3	Contrato de servicios como Vigilante y operador de la planta de Tratamiento de Agua de la ciudad de Ocotepeque.	Elmer Obdulio Moratalla Sosa	01-04-2021	30-06-2021	3 meses	7,000.00	Traslado de Fondos del estado	Contratado	Mensual
4	Contrato de servicios como Apoderado legal de Municipalidad de Ocotepeque	José Alberto Villeda Chinchilla	01-03-2021	31-05-2021	3 meses	12,000.00	Traslado de Fondos del Estado	Contratado	Mensual

5	Contrato por Instalación de Software a Pc del depto. De Tributación Municipal de Ocotepeque	Josué Isaí Santos Rosa	06-04-2021	07-04-2021	1 día	600.00	Fondos Propios	Contratado	Al Entregar trabajo
6	Mantenimiento y limpieza de desechos sólidos en diferentes calles del casco urbano	Juan José Alarcón García	01-04-2021	15-04-2021	15 días	33,050.00	Fondos Propios	contratado	Quincenal



Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal



Oscar Antonio Murcia M
Tesorero Municipal



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Los suscritos, **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Productor Agrícola y del domicilio del municipio de Ocotepeque, Identidad No. **1401-1981-01207** en condición de Alcalde del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, y quien en adelante se denominara **El Contratante** y **ELMER OBDULIO MORATALLA** Hondureño, Casado, con Identidad No. **0415-1983-00078**, con domicilio en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, quien en adelante se denominara **"El Contratado"**, acuerdan el presente contrato que se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: DOCUMENTO CONTRACTUAL:** Se entiende como Documento contractual el presente Contrato Individual de trabajo, el cual será por un periodo de 3 meses, en el cual deberá evaluarse el desempeño del contratado; dicho periodo podrá ser renovado, caso contrario será finalizado. El presente contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimientos o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación, el texto del contrato tiene prevalencia. **SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato consiste en la prestación de servicios de **VIGILANTE Y OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA**, para la ejecución efectiva de las actividades que en ella se realizan. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratado será responsable directo de las actividades que se asignen, para lo cual deberá cumplir con eficiencia y eficacia las actividades establecidas según el presente contrato. **CUARTA: INICIO DE LA RELACION LABORAL:** El Contratado se compromete a iniciar las actividades objeto de este contrato, a partir del **01 de enero del dos mil veinte**. **QUINTA: PERIODO DE CONTRATACION:** El periodo de contratación será de 3 meses, contados a partir del 01 de abril del dos mil veintiuno al 30 de junio del dos mil veintiuno. **SEXTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO:** La duración de la jornada laboral será de lunes a sábado. Sin embargo deberá estar dispuesto a trabajar horas y días adicionales cuando así se requiriera y sea dispuesto tanto por el Alcalde Municipal o

Contratista. **SEPTIMA: DEPENDENCIA JERARQUICA:** El Contratado dependerá orgánica y funcionalmente de la municipalidad de Ocotepeque, de quien recibirá las órdenes y aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades convenidas en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales. **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** El contratado se obliga a no ceder el presente contrato ni a subcontratar con terceros la ejecución del mismo. **NOVENA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato se ejecutara por un valor de Lps.7,000.00 mensuales , los cuales serán cancelados quincenalmente por el contratante con fondos de la Municipalidad de Ocotepeque. **DECIMA: LUGAR DE LOS SERVICIOS:** El contratado desempeñara las funciones que le asigne su jefe inmediato. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES:** El contratado se responsabiliza a realizar las actividades relacionadas con este Contrato, bajo altas normas de competencias, a afecto de realizar su trabajo con calidad, así como prestar sus servicios sin efectuar ni aceptar pagos indirectos en relación con la obtención de este contrato y los pagos convenidos en el mismo. El contratado se obliga a prestar sus servicios sin vinculación alguna con personas que puedan potencialmente de hecho derivar beneficio comercial del trabajo, de sus resultados o de sus recomendaciones. El contratado es responsable de desempeñar las siguientes funciones: **DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** El Contratante, a través de la Municipalidad de Ocotepeque proporcionara los medios necesarios para el efectivo desarrollo de las actividades por parte del Contratado. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, mediante ademum específico formalizado con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado según las causas siguientes: (a) por común acuerdo entre las partes; (b) a solicitud de una de las parte, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte. Además, el contratante se reserva el derecho de dar por terminado el contrato, a iniciativa propia, conforme al legislación Hondureña vigente y por las causas establecidas especialmente en los siguientes casos: Si el Contratado incumpliera cualquier obligación que emane del presente contrato y/o lo establecido queda sin valor ni efecto el presente si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del contratante, prestara sus servicios en forma deficientes. Si se observara mala conducta en el desarrollo de sus labores. Por causas imprevistas que hiciesen imposible el cumplimiento del trabajo por el contratado. **DECIMA QUINTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS:**

Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación, aplicación y/o ejecución del contrato resolverá por trato directo entre el Contratado y el Contratante; en caso de no ser posible un acuerdo entre las partes en el trato directo, el problema deberá ser sometido a la legislación laboral vigente en la República de Honduras. **DECIMA SEXTA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalan como domicilio el de la Ciudad de Ocotepeque, a la jurisdicción de cuyos Tribunales se someten conforme a la legislación Hondureña. **EN FE DE LO CUAL**, y estando conformes con todo su contenido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, República de Honduras, a los 01 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

Elmer Moratalla Sosa
FIRMA DEL CONTRATADO
ELMER OBDULIO MORATALLA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **MARTHA JULIA SANTAMARIA PERDOMO** mayor de edad, Soltera, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1988-00213, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA COMUNITARIA EN DIFERENTES PREDIOS MUNICIPALES; COMPOSTELA, CEMENTERIOS, MERCADO MUNICIPAL, ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA SAN ANDRES, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.24,910.00 veinticuatro mil novecientos diez lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostela, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.24, 910.00 Lempiras.

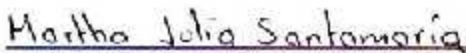
CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de abril al 15 abril del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de abril del dos mil veintiuno.


ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL.




MARTHA JULIA SANTAMARIA P.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JUAN JOSE ALARCON GARCIA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No. 1401-1979-02578, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LAS DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 33,050.00 treinta y tres mil cincuenta lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento, recolección de desechos sólidos y limpieza a las calles y avenidas de los diferentes Barrios de esta ciudad.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.33, 050.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de abril al 15 de abril del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de abril del dos mil veintiuno.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN JOSE ALARCON GARCIA.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.

Tel.: 2653-3079 Fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com

CONTRATO



Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad # 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal. y **Josué Isai Santos Rosa**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1993-00676, y vecino del Barrio San José, del municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de Instalación de programas necesarios(SQL Server, Conector ODBC, Impresoras, Visual Fox PRO, Configuración de IP'S de Red LAN, Etc.). Y Por mantenimiento al Servidor Municipal en Municipalidad de Ocotepeque, por Lps.600.00 (Seiscientos lps.)- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista Josué Isai Santos Rosa se compromete a dar El servicio antes mencionado.

CLAUSULA 2: El costo total del contrato será de L.600.00 lempiras.

CLAUSULA 3: La fecha de entrega de dicho trabajo será el día 07 de Abril 2021

CLAUSULA 4: De no presentar constancia de pago a cuentas de la SAR se deducirá el 12.5% sobre el valor total.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 06 días del mes de Abril del dos mil Veinte y Uno.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL

JOSUE ISAI SANTOS ROSA
Contratista



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO** mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JOSE ALBERTO VILLEDA CHINCHILLA**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad N.1416-1990-00036, y vecino del municipio de Sinuapa, Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar un APODERADO LEGAL, por la cantidad de Lps.12,000.00 doce mil lempiras.- y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Apoderado legal se compromete a brindarle asesoría legal y en consecuencia revisar cualquier tipo documentación necesaria cuando así se lo solicite un funcionario o empleado municipal. Redacción de autos y representación ante los diferentes entes administrativos o gubernamentales.

CLAUSULA 2: Al abogado se le pagara, por hora efectiva de trabajo de acuerdo al arancel del profesional del derecho que establece que el valor por hora es de Lps.500.00 según artículo 109 del arancel del colegio de abogados. Trabajaará 24 horas al mes, haciendo un valor mensual de lps.12, 000.00 doce mil lempiras.

CLAUSULA 3: La forma de pago será mensual al cumplir con las horas establecidas.

CLAUSULA 4: La duración del contrato será 3 meses iniciando el 01 de marzo y finalizando el 31 de mayo 2021.

CLAUSULA 5: En caso de no presentar pagos a la SAR se le hará la retención del 12.5%.Art.50.

CLAUSULA 6: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de marzo del dos mil

veintuno

ISRRAEL ORLANDO AGUILAR
Alcalde Municipal

JOSE ALBERTO VILLEDA
Apoderado Legal

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2018-2022



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JESUS ANDONIE BENITEZ AMAYA** mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No.0413-1994-00548, y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA de ALCANTARILLADO DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.33,220.00 treinta y tres mil doscientos veinte lempiras exactos.- y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento y reparación al sistema de alcantarillado de Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L. 33,220.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de abril al 15 de abril del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de abril del dos mil veintiuno.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V
ALCALDE MUNICIPAL

Jesús Andoní Benítez
JESUS ANDONIE BENITEZ AMAYA.
CONTRATISTA